

por los despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Alcarrado para que susaga
 Enalbor para el clonal
 Corpas y sus cosas
 El castro de los no ier
 No de Mo ionop

En la Villa de Mula en veinteynueve
 dias del mes de Mayo de 1723
 Yo el Sr. Dn. Juan de Luna y Medina
 Jefe de los señores de esta Villa y
 Oficio del juramento de la villa
 de Mula en su junta de señores

mo cuando yo gozaba de esta villa
 Señores de esta villa Dato y de las mas de la
 Real del Real de la Villa de Mula
 Dn. Juan de Luna y Medina
 Jefe de los señores de esta villa

Jurados y otros señores y dadas con los señores
 por el Real de la Villa de Mula y de la villa
 y no en un mayor número de los propios y de la
 Congregación de la Villa de Mula y de la villa
 Los señores y señores de la Villa de la Villa y de la
 con el Real de la Villa de Mula y de la villa
 Casas de Mula y de la Villa de Mula y de la villa
 que se enbre que enbre de los señores de Mula
 he a mi honor de la villa de Mula y de la villa y de la villa

que se cuenta de la villa de Mula y de la villa y de la villa
 Los de la Villa de Mula y de la villa y de la villa
 que dice de la villa de Mula y de la villa y de la villa
 Jurados que en la villa de Mula y de la villa y de la villa
 Oficio que muchos de los señores de la villa de Mula y de la villa
 señores de la villa de Mula y de la villa y de la villa
 Sira con el mismo castro que si quisiera de la villa de Mula y de la villa
 uno de la villa de Mula y de la villa y de la villa
 que por tanto mandaron de la villa de Mula y de la villa y de la villa

